

GOBIERNO DE SAHUAYO, MICHOACÁN 2024-2027 ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO, MICHOACÁN.

EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 11:05 (ONCE) HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA LUNES (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, UBICADA EN BOULEVARD LAZARO CÁRDENAS ESQUINA CONSTITUCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, EL LIC. JOSE ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. RODRIGO ZAPIEN GUZMÁN, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, LA LIC. VICTORIA NOEMI AMEZCUA GÁLVEZ DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, Y LA LIC. KAREN ALONDRA ANAYA VEGA, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SEÑALADO CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, LA PRESENTE ACTA EN CUMPLIMIENTO CON APEGO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES CONVOCADOS, SE DA INICIÓ A LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. _____
- 2.- SESIÓN DE INSTALACIÓN. _____
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. _____

PUNTO NÚMERO UNO: EL LIC. JOSE ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. _____

PUNTO NÚMERO DOS: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ, LES HACE LECTURA A LOS INTEGRANTES CONVOCADOS, DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE ANTECEDE. _____

"EN APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SU ARTÍCULO 124. POR CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN MÍNIMO DE TRES Y MÁXIMO DE CINCO.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUELLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS, QUIENES TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ, TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS INTEGRANTES EN UNA SOLA PERSONA. CUANDO SE PRESENTE EL CASO, EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO TENDRÁ QUE NOMBRAR A LA PERSONA QUE SUPLA AL SUBORDINADO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL RESGUARDO O SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

LA CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE GENEREN O CUSTODIEN LAS INSTANCIAS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO ESTABLECIDOS PARA ELLO.

ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 125**, QUE ENUNCIA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CADA COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: I. INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES; IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; V. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA; VI. ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO; VII. RECABAR Y ENVIAR AL ORGANISMO GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTOS EXPIDAN, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL; VIII. SOLICITAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY; Y, IX. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN SUS ARTÍCULOS HOMÓLOGOS DE LAS LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, ARTÍCULOS 24 Y 43.

ARTÍCULO 24. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A SU NATURALEZA: I. CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA; II. DESIGNAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA A LOS TITULARES QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO Y QUE PREFERENTEMENTE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA; III. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA AL PERSONAL QUE FORME PARTE DE LOS COMITÉS Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA; IV. CONSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADOS SUS SISTEMAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; V. PROMOVER LA GENERACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FORMATOS ABIERTOS Y ACCESIBLES; VI. PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL; VII. REPORTAR A LOS ORGANISMOS GARANTES COMPETENTES SOBRE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTOS DETERMINEN; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÚLTIMA

REFORMA DOF 20-05-2021 8 DE 70 VIII. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CRITERIOS QUE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, REALICEN LOS ORGANISMOS GARANTES Y EL SISTEMA NACIONAL; IX. FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD A ÉSTOS; X. CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS GARANTES; XI. PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; XII. DIFUNDIR PROACTIVAMENTE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO; XIII. DAR ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS GARANTES, Y XIV. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 43. EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR. EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUELLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS, QUIENES TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ, TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS INTEGRANTES EN UNA SOLA PERSONA. CUANDO SE PRESENTE EL CASO, EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO TENDRÁ QUE NOMBRAR A LA PERSONA QUE SUPLA AL SUBORDINADO. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL RESGUARDO O SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN. EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL; EL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA; EL CENTRO FEDERAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS; LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD; LA FISCALÍA CORRESPONDIENTE O LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA; LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA; EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y LA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES O BIEN, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LOS SUSTITUYAN, NO ESTARÁN SUJETOS A LA AUTORIDAD DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SIENDO SUS FUNCIONES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL TITULAR DE LA PROPIA ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA. PÁRRAFO REFORMADO DOF 20-05-2021 LA CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE GENEREN O CUSTODIEN LAS INSTANCIAS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO ESTABLECIDOS PARA ELLO. Y, EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, EN SUS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14...

ARTÍCULO 12. EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE CONFORMARÁ POR UN MÍNIMO DE TRES O UN MÁXIMO DE CINCO INTEGRANTES, QUIENES NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ Y TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS EN UNA SOLA PERSONA, SU ENCARGO SE LLEVARÁ DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS.

ARTÍCULO 13. PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS, EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR PERSONAS CUYO PERFIL PROFESIONAL CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO, QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS SIGUIENTES:
I. UN PRESIDENTE DEL COMITÉ.

II. DE DOS A CUATRO INTEGRANTES DEL COMITÉ, SEGÚN SU CONFORMACIÓN.

ARTÍCULO 14. EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DE CADA PERIODO CONSTITUCIONAL, DESIGNANDO DE ENTRE ELLOS A QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REMOVER O SUSTITUIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ACUERDO A SU DESEMPEÑO DENTRO DEL MISMO.

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA RESULTO APROBADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, TOMAN PROTESTA LOS INTEGRANTES Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, A CARGO DEL LIC. JOSE ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ, ¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO, Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA? ¿SI PROTESTO¿, SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA SOCIEDAD SE LOS PREMIE, Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE.

PUNTO NÚMERO TRES: UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SIENDO LAS 11:07 (ONCE) HORAS, CON SIETE MINUTOS, SE DECLARA TERMINADA LA SESIÓN: FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

LIC. RODRIGO ZAPIEN GUZMÁN
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSE ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO

LIC VICTORIA NOEMÍ AMEZCUA GÁLVEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA,
E INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. KAREN ALONDRA ANAYA VEGA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA